

Tacna, 06 MAYO 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 202-2022-AGP-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):
DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EBR, EBA, EBE Y CETPRO
Presente. -

ASUNTO : REMITIR INFORMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CLASES

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 033-2022-PCM

Me dirijo a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez con base al documento de la referencia, que en su artículo 1. Días no laborables en el sector público, numeral 1.1. señala: Declárase días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, entre otros el Lunes 2 de mayo de 2022. Asimismo, el Artículo 2. Compensación de horas, señala: Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función de sus propias necesidades.

En tal sentido, según lo anterior, las IIEE deben comunicar a la UGEL la recuperación de clases y tienen plazo para realizar esta actividad hasta el 14 de mayo de 2022. Asimismo, para posterior aplicación del **Decreto Supremo N° 033-2022-PCM**, las IIEE deberán tener aprobada la reprogramación y comunicar a la UGEL para efectos de verificación y monitoreo de una efectiva compensación (recuperación de clases con estudiantes), bajo responsabilidad del director.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA



PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

DLQCH/J.AGP
VSL/EES.M

C.c. archivo